



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

ACUERDO MINISTERIAL No. 593-2012

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Febrero del 2012

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DEL INTERIOR Y POBLACION**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del Órgano Superior a un Órgano Inferior, en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, se crea mediante Decreto Legislativo No.294-93 de fecha 16 de Diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de Enero de 1994, constituyéndose como una Institución Desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ahora Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, según Decreto Legislativo No.177-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha siete (07) de Octubre del año dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 literal a) de la Ley del Cuerpo de Bomberos, la misma dispone que "sin perjuicio de los beneficios que por Ley les corresponde, los Miembros del Cuerpo de Bomberos tendrán derecho a un seguro de vida colectivo".



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Acuerdo Ministerial No.593-2012
Página No.2

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Contratación del Estado y en la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras, esta Institución ha elaborado las Bases de Licitación y documentos legales necesarios para iniciar el proceso de Licitación Privada Nacional No. HBCBH 001/2012 para el suministro del servicio antes referido.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de licitación privada es legal y apegada a derecho, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en las Disposiciones Generales del Presupuesto, por lo que es procedente formalizar la autorización para la continuación de los trámites correspondientes.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 y 26 de la Ley de Contratación del Estado, y 38 y 150 de su Reglamento.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, la facultad de realizar la Licitación Privada Nacional No. HBCBH 001/2012 para la adquisición de un Seguro de Vida Colectivo para el Personal Técnico y Administrativo (contrato y acuerdo) y Voluntario del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, y personal por acuerdo a nivel nacional.

SEGUNDO: El Cuerpo de Bomberos de Honduras, tendrá a su cargo la conducción y coordinación del procedimiento de licitación y adjudicación, de conformidad a las normas establecidas en la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: El Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, será el responsable por el ejercicio de esta competencia delegada.



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Acuerdo Ministerial No.593-2012
Página No.3

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil doce.



CARLOS AFRICO MADRID HART
Secretario de Estado en los Despachos del
Interior y Población



PASTOR AGUILAR MALDONADO
Secretario General



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



Tegucigalpa, M.D.C.
01 de Marzo del 2012.

Oficio No. CGB-024-2012

Licenciado

MARIO BATRES PINEDA

Gerente General Seguros CREFISA

Su Oficina.

Distinguido Licenciado Batres:

Reciba un atento y cordial saludo de todos los que conformamos parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

El motivo de la presente es manifestarle que el Cuerpo de Bomberos ya realizó todos los análisis que establece la Ley de Contratación del Estado, pudiendo comprobar que la oferta presentada por seguros CREFISA, se apegaba en su totalidad a las Condiciones establecidas en las Bases de Licitación; por lo que se le notifica en legal y debida forma **LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPRN/HBCBH-001-2012 PARA LA ADQUISICION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE TEGUCIGALPA Y PERSONAL POR ACUERDO A NIVEL NACIONAL**; debiendo sustituir la Garantía de Mantenimiento por la de Cumplimiento de Contrato.

Por lo anterior se le invita a su persona o a la persona designada al efecto **Lic. Marcela Alejandra Ortega**, para que se avoquen a mas tardar el día **lunes 05 de Marzo del 2012** a la Comandancia General de Bomberos, Costado Sur Estadio Nacional, con la **Abog. Indira Valladares** para la continuación del trámite legal correspondiente.

Sin otro particular, reiterándole las mayores muestras de mi consideración y estima, se suscribe de usted,

Atentamente;

DISCIPLINA

General de Bomberos

HONOR

ABNEGACION

Abog. Jaime Omar Silva Murillo
Comandante General del Benemérito
Cuerpo de Bomberos de Honduras.
Cc. Expediente de Licitación.



TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"